



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez,
para su conocimiento.

Vélez, 29 de marzo de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

**LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2019-00122.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, treinta (30) de marzo de dos mil
veintiuno (2021)

1.- Revisado el memorial que antecede presentado por la apoderada de los demandantes, referente a la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, se tiene que ello es procedente, conforme a lo establecido en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P. y así se dispondrá.

2.- De igual forma y como quiera que dentro del presente liquidatorio, se tiene programada audiencia de inventarios y avalúos para el 30 de marzo del año que avanza a las 9:00 a.m., será aplazada la misma hasta nueva orden.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el presente proceso de Sucesión el cual fue solicitado por la apoderada de los demandantes, por el término de tres (3) meses, acorde a lo dicho precedentemente.



SEGUNDO: Aplazar la audiencia que estaba programada para el 30 de marzo de 2020 a las nueve de la mañana (9.00 a.m.). Oportunamente se señalará fecha para la práctica de la misma.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

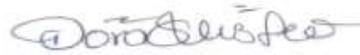


JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación
hecha en el estado fijado

HOY, **31 DE MARZO DE 2021**



DORA GONZALEZ FRANCO
Secretaria